



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEAS

Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



ACUERDO MUNICIPAL NRO.46-2023-AC-MPA-CH

Chalhuanca, 17 de julio del 2023.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE AYMARAEAS
POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE AYMARAEAS

ANTE:

La sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Aymaraes desarrollada el día 17 de julio del 2023, bajo la presidencia del Alcalde Provincial Ing. Gustavo Adolfo Carillo Segovia; y, contando con la presencia de los regidores : Sr. Valerio Cárdenas Cahuana, Sra. Mariluz Pareja Anamaría , Sr. Ciro Fernando Prada Prada, Sra. Santosa Taype Cruz Sr. Constantino Cuchillo Culpa, , Sra. Margarita Pedraza Condori, y Sra. Celia Luz Quinteros Pimentel, se expuso lo siguiente:

PUNTO DE AGENDA:

AUTORIZACION AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEAS. PARA FIRMA DE CONVENIO Y/O ADENDA CON PROVIAS DESCENTRALIZADO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nro. D000028-2023-IRTP-OF.CUZCO recibido en fecha 08 de junio del 2023, la Jefe Zonal del Instituto de Radio y Televisión del Perú remite la primera adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. 022-AL-08-FIL para su ser suscrito por la Municipalidad Provincial de Aymaraes, adjunta al mismo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad de Provincial de Aymaraes de fecha 04 de agosto del 2008, convenio que tiene por finalidad aunar esfuerzos para lograr un adecuado funcionamiento e implementación del Sistema de Transmisión de Radio y Televisión de propiedad del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Que, mediante Memorándum Nro. 154-2023-A-MPA-CH de fecha 09 de junio del 2023, el despacho de Alcaldía dispone su tratativa en sesión de concejo;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General –Ley Nro. 27444 aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS en su artículo IV del Título Preliminar establece sobre los principios del procedimiento administrativo numeral 1° **“El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;**

Que, el artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 prevé que una de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, el artículo 20 numeral 23 de la citada

Plaza de Armas – Jr. Andahuaylas N° 312 – Chalhuanca – Aymaraes - Apurímac

Email: salcaldia@munlaymaraes.gob.pe / Telf. 083-631416

www.muniaymaraes.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES

Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Ley dispone que el alcalde como máximo representante legal de la municipalidad está facultado para suscribir actos, contratos o convenios;

Que, el artículo 41 de la norma citada previamente señala **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**;

Que, en la presente sesión ordinaria , habiéndose realizado la exposición del objetivo del convenio interinstitucional, desarrollado el debate; y, posteriormente sometido a votación, se obtuvieron siete (07) votos a favor y cero (0) en contra ; **Y, HABIÉNDOSE OBTENIDO UNANIMIDAD DE VOTACION SOBRE EL QUORUM PRESENTE; Y, CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 NUMERAL 3 Y ARTICULO 39 Y 41 DE LA LEY N 27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE AYMARAEES;**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aymaraes la suscripción de la **PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DE PROVINCIAL DE AYMARAEES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, adopte las medidas administrativas necesarias que den cumplimiento a lo acordado en el presente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con un ejemplar original a la Jefe Zonal del Instituto de Radio y Televisión del Perú, a la Gerencia Municipal y a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Aymaraes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal web de la la Municipalidad Provincial de Aymaraes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Gustavo Adolfo Carrillo Segovia
ALCALDE

7825